



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 754 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 230-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, el Proveído N°720-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 313-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorándum N° 1558-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial"*;

Que, con Informe N° 230-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal remite el Proyecto de Actividad de Fiscalización Administrativa denominada "Mantenimiento y Control de Actividades Comerciales Agosto 2015" solicitando al aprobación del presupuesto ascendente a S/ 37,650.00 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) con la finalidad de coadyuvar a la reducción del comercio ambulatorio informal e incrementar la base imponible con el objetivo de cautelar el correcto, íntegro y oportuno pago de las autorizaciones, aplicando las políticas y estrategias que propone el Plan de Fiscalización Administrativa; en ese sentido, la Gerencia Municipal remitió a través del Proveído 720-2015-GM/MVES la solicitud de certificación presupuestaria para la ejecución de la mencionada actividad;

Que, estando a lo solicitado, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, comunica a través del Informe N° 313-2015-UP-OPRP/MVES que se cuenta con certificación presupuestaria para la actividad denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales Agosto 2015" por el importe de S/ 36,650.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 1558-2015-GM/MVES remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicha Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la **ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA** denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales - Agosto 2015" por un total de S/ 36,650.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles); el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia